



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 ABR 2024

VISTO: la nota presentada por el Sindicato Único de Trabajadores del Mar y Afines -SUTMA- y las Resoluciones Ministeriales N° 74, de 28 de febrero de 2024 y N° 76, del 29 de febrero de 2024;

RESULTANDO: I) que la Resolución Ministerial N° 74, de 28 de febrero de 2024 estableció un régimen especial de subsidio por desempleo para algunos de los trabajadores de la industria pesquera;

II) que por Resolución N° 76, de 29 de febrero de 2024 se modificó el numeral 2 de la Resolución N° 74, de 28 de febrero de 2024 y se incorporó un nuevo grupo de trabajadores en el ámbito subjetivo del régimen especial de subsidio de desempleo para trabajadores de empresas pertenecientes al sector pesca;

III) que el Sindicato Único de Trabajadores del Mar y Afines -SUNTMA- presentó el 15 de abril de 2024 nota solicitando el amparo de un grupo de trabajadores -que individualiza en listado adjunto- en el régimen especial dispuesto por esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que surge la necesidad de dejar comprendidos en el ámbito subjetivo del régimen especial un número mayor de trabajadores de acuerdo con la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores del Mar y Afines;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.182, de 11 de agosto de 2023;

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


RESUELVE:

1°) Se extiende el régimen especial de subsidio por desempleo establecido en la Resolución Ministerial N° 74, de 28 de febrero de 2024 a los trabajadores de empresas pertenecientes al sector pesca y que surgen del listado anexo a la presente Resolución.

2°) Comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA


Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

123

Anexo Trabajadores Comprendiendo.

Documento de Identidad.

1.895.148-9
1.971.866-4
1.972.229-3
2.002.378-1
2.510.196-8
2.623.676-4
2.756.972-8
2.763.717-1
2.807.051-6
2.971.958-1
3.157.332-1
3.190.758-4
3.197.706-8
3.310.247-7
3.317.465-8
3.385.601-1
3.435.483-9
3.609.338-8
3.630.831-5
3.773.511-7
3.848.809-0
4.026.321-6
4.041.674-0
4.116.419-0
4.313.041-0
4.348.651-2

4.360.681-3
4.364.096-8
4.410.137-5
4.500.424-1
4.570.580-7
4.609.567-9
4.609.567-9
4.642.100-6
4.643.328-9
4.687.557-2
4.762.772-6
4.764.471-4
4.949.403-0
4.981.837-5
5.005.411-4
5.012.165-4
5.107.106-2
5.149.022-2
5.154.081-5
5.160.395-8
5.167.513-9
5.213.307-7
5.220.524-4
5.234.750-3
5.350.061-1
5.537.395-7
5.537.693-7
5.539.858-3

5.651.150-8

5.720.115-2

5.882.563-0

6.005.766-9

6.021.214-4

6.025.180-7

6.038.893-1

6.093.105-9

6.123.483-2

6.574.800-1

6.594.800-5

6.636.629-0

